



EDICTO

CENSO CANINO

Formado el **Censo Canino de este Municipio para el año 2.017**, queda **expuesto al público** durante los quince días siguientes a la fecha del presente edicto, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones y reparos a que pudiera haber lugar.

Al respecto, los propietarios o poseedores de perros han de tener presente las siguientes obligaciones y responsabilidades:

.Identificar y censar todo perro en el plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o primera adquisición. Los cambios de titularidad del animal serán comunicados al Ayuntamiento por el nuevo propietario en el plazo máximo de un mes desde la fecha de adquisición.

.Comunicar al Ayuntamiento la cesión, venta, muerte o extravío del animal, cualquier variación que se produzca en los datos del censo, en el plazo de cinco días.

.La tenencia de animales de razas caninas potencialmente agresivas requiere una autorización municipal específica, que habrá de obtenerse antes de la adquisición o traslado del animal al municipio.

El Incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Castilla y León sobre normas reguladoras de protección de animales de compañía y en el Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, constituye infracción administrativa que se sancionará con multa de 30,05 a 15.025,30 euros según la gravedad.

En Valluércanes, a diecinueve de marzo de dos mil diecisiete.

El Alcalde
Fdo.: José Ignacio Diez Pozo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN